CONSTANCIA SECRETARIAL. SEÑOR JUEZ. Le informo que el día de hoy en las horas de la mañana, se comunicó el abogado JOSÉ NICOLÁS JARAMILLO ALZATE, designado en amparo de pobreza para representar los intereses de la parte demandante, informándome que no puede asistir a la audiencia de práctica de pruebas, alegaciones y juzgamiento señalada para el próximo 9 de junio del corriente año, por motivos de fuerza mayor, debido al fallecimiento de su hijo, comprometiéndose a enviar el respaldo de sus afirmaciones dentro de los cinco días siguientes. Paso el proceso a Despacho para lo que usted estime pertinente

EL SANTUARIO 7 DE JUNIO DE 2022

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Luis Arnoldo Cardona Corrales
DEMANDADO	Morichal Ltda y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00498 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Accede a lo solicitado, aplaza audiencia por motivos de fuerza mayor
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 126

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, por motivos de fuerza mayor, se aplaza la audiencia de práctica de pruebas, alegaciones y juzgamiento señalada para el día 9 de junio de 2022 y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la misma, el 1 de febrero de 2023 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°038 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 9 de junio ***del año _2022_____***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario